



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 8911800011 contra MUNICIPIO DE PALERMO Nit. 8911800219. Radicación 41001-41-89-004-2023-00561-00.

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, dado que no cuenta con poder para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B